DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 3 de Febrero de 1907 — TOMO VI - Núm. 410

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

28.a sesión extraordinaria sin número

2 DE FEBRERO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 10 p. m., los señores representantes: Muró, Stirling, Pereda, Areco, Saldaña, Tiscornia, Oneto y Viana, Manini Ríos, Roosen, Cortinas, Freire (don Tulio), Carvalho Lerena, Castro, Accinelli, Semblat, Pittaluga, Berro, Brito, Rodríguez (don Gregorio L.), Samacoitz, Iglesias Canstatt, Olivera (don Lauro A.), Guillot, Travieso, Lussich, Pérez Olave, Icasuriaga, Quintana (don Julián), Fleurquin, Borrás, Ferrando y Olaondo, Sudriers, Vidal (don Blas), Martínez, Arena, Viera y Cabral.

Faltan:

Con aviso, los señores: Massera, Enciso, Barbaroux, Freire (don Román), Rivas, Lenzi, Mora Magariños, Suárez, Pelayo, Paullier, Magariños Veira, Quintana (don Alberto S.), Terra y Otero.

Con licencia, los señores: Navarrete, Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Olivera (don Félix A.), Albin, Canfield y Sosa.

Sin aviso, los señores: Canessa, Borro, Herrera, Casaravilla Vidal, Fernández, Vásquez Acevedo, Ponce de León (don Luis), García (don Bernardo), García (don Luis Ignacio), Lezama, Vidal (don Alfredo), Ramón Guerra, Rodríguez Larreta y Devincenzi.

Señor Presidente—No es posible celebrar sesión, por falta de número.

Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente):

«La imprenta «El Siglo Ilustrado», presenta su cuenta por impresión de 800 ejemplares del Tomo V de las Actas de la Honorable Cámara de Representantes».

—A la Comisión de Hacienda.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.

ANEXO AL REPARTIDO N.o 104

Comisión de Hacienda:

INFORME

Honorable Senado:

Como Vuestra Honorabilidad lo recuerda, se produjo con respecto al artículo 4.° del proyecto de presupuesto general, un largo debate en el seno del Honorable Senado; y como resultado de ese debate se presentó y se votó unánimemente, una moción por la cual se dispuso, que volviera el asunto á la Comisión, para que reconsiderase el mencionado artículo, teniendo presente las enmiendas presentadas y las consideraciones aducidas á su respecto.

Así lo va á efectuar la Comisión, en breves términos.

Desde luego, conviene establecer que la divergencia producida entre la Comisión y los que observaron la redacción que ella patrocinaba, no acusaba fundamentales divergencias de criterio. Todos estábamos conformes en que la facultad de hacer trasposiciones no debía importar una delegación de facultades legislativas en favor del Poder Ejecutivo, que lo autorizara á crear ó suprimir empleos, ni á dar á los dineros públicos una aplicación distinta de la que le diera el Cuerpo Legislativo. Con leves variantes que excusamos determinar, todos coincidíamos en lo fundamental; y sólo nos separaba una cuestión de oportunidad: pues mientras la Comisión juzgaba que el apremio en la sanción del presupuesto estorbaba cualquier modificación que necesariamente retardaría su sanción, otros manifestaban, que aún cuando no fuera sino puramente aclaratoria é interpretativa la modificación á hacerse, bien valía la pena adoptarla en mérito de la importancia y trascendencia del asunto. Eliminada la cuestión de oportunidad, con la moción que devolvió el asunto á la Comisión, esperamos poder presentar á V. H. una redacción que contemple el pensamiento fundamental de todos, y concilie en forma amplia las disidencias de menor cuantía que nos han dividido.

El señor senador por Florida, desde el comienzo del debate, presentó una modificación al artículo 4.°, que consistía esencialmente en prohibir todas las trasposiciones fuera de las partidas destinadas para eventuales.

Según esa moción, el Poder Ejecutivo podría sí, emplear los eventuales de un Ministerio en donde hubiera superávit, para cubrir las necesidades de otro en que hubiera déficit, pero no podría destinar el exceso de una partida de gastos no eventuales, para atender el déficit de otra partida de cualquier naturaleza que fuera.

Vuestra Comisión juzga demasiado radical la proposición del señor senador por Florida. Limitar á los eventuales las trasposiciones, es casi hacerlas ilusorias, y hacerlas ilusorias es estrechar demasiado la acción del Poder Administrador, con perjuicio del buen funcionamiento de sus tareas, mucho más complicadas, infinitamente más vastas, que las de cualquier empresa privada, y éstas no obstante, delegan siempre en sus gerentes ó mandatarios, esa facultad que aquí se le quiere coartar ó negar al Ejecutivo.

Y no se diga que dar más amplitud á esa facultad de las trasposiciones, que llevarla también á la esfera de los gastos no eventuales, sería inconstitucional porque sería una delegación de facultades legislativas, porque eso no es cierto.

Sabido es que por minucioso, por casuista que sea un presupuesto, es imposible que prevea y destine específicamente todos los dineros públicos. Y aún cuando se apurase ese casuismo, aún así mismo jamás se llegaría á agotar semejante utópica especificación. Supongamos una partida cualquiera, una partida, por ejemplo, de gastos de Secretaría. En esa partida de gastos de Secretaría, hay gastos de mobiliario, de útiles de oficina y de locomoción y de porte. En la partida de mobiliario, hay tantas partes como las en que pueda dividirse el mobiliario; en la de útiles, hay papel, hay sobres, hay tinta; y la de porte, puede desdoblarse igualmente, y cada una de ellas daría siempre empleo á una subdivisión tan progresiva é inacabable como la materia y los diversos aspectos de las cosas sobre qué recayera.

Un cierto grado de delegación de funciones, si es que de delegación de funciones se trata aquí, es una imposición ineludible de la misma naturaleza de las cosas.

Por otra parte, si inconstitucional fuera la trasposición en los gastos no eventuales, inconstitucional sería también en los eventuales, pues si en aquéllos hubiera cambio de la destinación legislativa dada á los gastos, también en ésta habría análogo cambio.

Por la verdad es que en ninguna de las dos hay inconstitucionalidad; y si bien la fórmula del señor senador por Florida es la más radical en el sentido de la constitucionalidad, la fórmula que extendiera las trasposiciones á los gastos no eventuales, sería á todas luces más conveniente y más práctica.

La verdadera inconstitucionalidad en esta materia, el peligro que amenaza, no está ahí: está en acordar al Poder Ejecutivo autorización para trastornar la obra del Poder Legislativo, dando á los dineros públicos un destino distinto del que este Poder les hubiera dado. Así en materia de trasposiciones, debe ser un postulado que sólo pueda el Poder Ejecutivo destinar fondos de una partida, pero sólo cuando en ella haya sobrante después de realizado el servicio á que está destinada, y para enjugar el déficit que arroje otra de un servicio insuficientemente dotado. En una palabra, atender el déficit de unas con el superávit de otras y nada más. Limitadas y reglamentadas de esta manera las trasposiciones, bien pueden comprender no sólo los gastos eventuales sino también los que no lo sean.

Inspirada en consideraciones análogas á éstas, ha sido, sin duda alguna, la moción presentada por el señor senador por Flores, al llegar á su término el debate de que arriba hemos hecho mención; y vuestra Comisión no tiene inconveniente en hacerla suya, modificándola en cuanto á sustituir la palabra *rubros*, dentro de las cuales esa moción permite las trasposiciones, por la palabra *capítulos ó Ministerios*, que al propio tiempo que es más comprensiva, tiene un significado legal más concreto y más preciso; y agregándole el contenido de la moción del señor senador por la Florida, según la cual, en materia de eventuales puede el Poder Ejecutivo hacer transferencias sin ninguna limitación. Resuelta ya la cuestión relativa al derecho de trasposición de que habla el artículo 4.°, vamos á ocuparnos de otra de que se ocupa la moción del señor senador por Florida: es decir, á la reglamentación del derecho del Poder Ejecutivo para crear y costear por eventuales empleos y comisiones administrativas.

En general, nuestros gobiernos han abusado de ese derecho; y bajo el nombre de comisiones transitorias, han creado multitud de empleos y aún de oficinas de duración permanente, costeándolas por eventuales y con los superávits de los gastos fijos. El propósito de restablecer en este orden de cosas los buenos principios, no puede ser sino digno de aplauso.

Entre nosotros, es única y exclusivamente el Poder Legislativo, el Poder que tiene la facultad constitucional de crear empleos; y el Poder Ejecutivo no puede sino proveerlos; y si alguna vez, por exigencias del buen servicio, establece y crea por eventuales un servicio administrativo, debe ser de una manera accidental y transitoria, y dentro de los límites más restringidos.

En el manejo y funcionamiento de la Administración, ocurre con frecuencia la necesidad de crear comisiones, algo así como empleos de corta duración, para cuya existencia sería molesto y engorroso ocurrir al Poder Legislativo; y es por esto que entre nosotros, como en todas partes, se le atribuye al Poder Ejecutivo el derecho de constituirlas. Pero si no se quiere caer en la inconstitucionalidad y el abuso, conviene reglamentar debidamente ese derecho.

En la moción del señor senador por Florida se intenta esa reglamentación, pero á nuestro juicio de una manera talvez deficiente. Se dice en ella que el Poder Ejecutivo no podrá crear ninguna comisión destinada á servir necesidades de carácter permanente, siéndole permitido tan solo, crear comisiones eventuales, destinadas á servir necesidades pasajeras y transitorias ¿Querrá esto decir, que si surge en la Administración, de pronto, una necesidad de carácter permanente, no puede el Poder Ejecutivo atenderla por medio de comisiones, como podría atenderla si no tuviera el carácter de permanente, y fuera sólo transitoria y pasajera?

Vuestra Comisión juzga que tanto en un caso como otro, el Poder Ejecutivo puede crear comisiones; pues no sería racional que pudiera crearlas cuando la necesidad fuera pasajera, y no lo pudiera cuando la necesidad fuera permanente, es decir, acaso más inaplazable y más trascendental. Cierto es que esta solución se ría ocasionada al abuso de que perduraran esas comisiones, pero todo temor de abuso quedaría conjurado adoptando el temperamento que pasamos á indicar.

Desde luego el Poder Ejecutivo podría, á su arbitrio, servir por medio de comisiones las necesidades transitorias que ocurrieran, y respecto de las permanentes podría servirlas también, pero con la condición expresa de que fueran inaplazables y de que dentro del término preciso de treinta días se diera cuenta de ellas al Cuerpo Legislativo, en mensaje motivado, á fin de que las invistiera con el carácter de empleo ó función legal que deben tener. De esta manera, vuestra Comisión entiende haber arribado á una solución ecléctica, que al mismo tiempo que contempla la rigidez de los principios, da al Poder Ejecutivo las facilidades necesarias para atender sin dificultades ni tropiezos las necesidades perentorias de la Administración Pública.

Vuestra Comisión juzga, pues, que el artículo 4.° que os presenta, y transcribe á continuación, contiene esencialmente todos los elementos de las dos mociones presentadas, y puede ser votado por Vuestra Honorabilidad en la seguridad de que señalará un precepto legislativo en el sentido del perfeccionamiento de nuestras prácticas administrativas, y no embarazará en forma alguna la acción del Poder Ejecutivo en la tarea complicada y difícil de la ejecución del presupuesto.

«Art. 4.° El Poder Ejecutivo se ajustará estrictamente á la Ley de Presupuesto. Podrá sin embargo hacer trasposiciones, sin limitación, en los rubros de eventuales, y en los gastos dentro de cada capítulo ó Ministerio, aplicando los sobrantes que dejasen ciertos servicios al déficit de otros.

El Poder Ejecutivo, con los fondos destinados para eventuales, podrá atender, por medio de comisiones, los servicios transitorios ó permanentes que ocurriesen. Esto no obstante, toda comisión administrativa que el Poder Ejecutivo juzgue que debe adquirir el carácter de empleo permanente, deberá ser objeto de especial demanda de autorización legislativa, dentro del término preciso de treinta días á contar desde el momento de su creación, salvo que el Cuerpo Legislativo estuviera en receso, caso en el cual deberá ser presentada luego de convocado á sesiones.

Sala de la Comisión, 31 de Enero de 1907.

José Espalter.
Rodolfo Velloso.
Juan Blengio Rocca.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Fomento

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República, el dia 2 de Febrero de 1907.

1—Decreto autorizando á la Inspección General de Vialidad para cambiar el sistema de administración, hasta hoy seguido, para el relevamiento de la red de caminos de la República.

2—De acuerdo con lo propuesto por la Universidad se aprueba el nombramiento de los señores Juan Giribaldo y Juan P. Fabini, para catedráticos interinos de modelado y de hidráulica práctica, Puertos y Faros respectivamente y con el goce de sueldo que les asigna el presupuesto respectivo.

3—Se autoriza á la Empresa Constructora de la carretera de Toledo á San Jacinto para establecer, con calidad de provisorio, un cruzamiento con la línea del Ferrocarril Central del Uruguay en el paso á nivel del kilómetro 26ᵏᵐ.

4—Se resuelve declarar afectado de servidumbre, para la construcción de la carretera de Toledo á Pando, el terreno de la sucesión de don A. Hernández, marcado con las letras D, E, F, G del plano respectivo.

5—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para tomar posesión del terreno perteneciente á la sucesión de don A. Hernández que se declara expropiado, á los efectos de la construcción de la carretera de Toledo á Pando compuesto de una superficie de 1789m².

6—Se otorga cédula de jubilación al maestro de la escuela de 2.° grado número 1 de Minas, don Ignacio C. Ifranc, con el goce de quinientos cuarenta y un pesos noventa y dos centésimos ($ 541.92) al año.

7—Se concede cédula de jubilación á la señora Celestina G. de Nieto, maestra de la escuela rural número 11 de San José, con el goce de doscientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 238.68) al año.

8—Resolución aprobando la designación del terreno propuesto por la Oficina T. Administrativa del Puerto, situado sobre la bahía y adyacente á la escollera Este para establecer la usina de gas des-

tinada al suministro de gas á las boyas del canal de entrada y balizas del puerto.

9—Se aprueba el nombramiento del señor Luis Carve para director interino de la revista de Historia Nacional, propuesto por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, con la asignación de cien pesos ($ 100.—) mensuales.

—Se ordena el pago telegráfico, por intermedio del Ministerio de Hacienda, de las cuentas trimestrales provisorias de las siguientes Empresas:

10—Ferrocarril Norte, veinte y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos con noventa y ocho centésimos ($ 23.394.98.

11—Ferrocarril Uruguayo del Este, nueve mil veinte y un pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 9.021.45).

12—Ferrocarril Central del Uruguay, cuarenta y un mil doscientos veinte y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 41.229.16).

13—Ferrocarril Midland del Uruguay, sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y un centésimos ($ 64.755.51).

14—Ferrocarril Noroeste del Uruguay, quince mil ochocientos nueve pesos con cinco centésimos ($ 15.809.05.)

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Pública para imputar á Economías tres pesos ($ 3.—) mensuales, por concepto de aumento del alquiler de la casa que ocupa la escuela de segundo grado de niñas número 2 de San Fructuoso (Tacuarembó).

16—Se autoriza á la misma Dirección para imputar también á Economías la suma mensual de diez pesos ($ 10.—), para pago del alquiler de casa que ocupa la escuela rural número 17 de Zanja Yacot (Artigas).

17—Se libra orden de pago por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—), á favor del señor Saturnino Cortesi, por la compra de 400 mapas del Departamento de Montevideo, de que es autor y que ha entregado al Departamento Nacional de Ingenieros.

18—Se libra orden de pago á la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, por la suma de seiscientos sesenta pesos diez y seis centésimos ($ 660.16), importe del presupuesto de la Dirección, correspondiente al mes de Enero.

19—A la misma Oficina se le libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos treinta y cinco centésimos ($ 348.35), importe de fierro, acero y útiles comprados á los señores Munyo é Iriart, para la confección de herramientas y por varios trabajos efectuados en el Apostadero Central del Paso de los Toros.

20 — Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata. Se le libra orden por cincuenta y tres pesos trece centésimos ($ 53.13), importe de telegramas trasmitidos al exterior, con motivo de la contratación del profesor Salmón, para Director de la Escuela de Veterinaria.

21—Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.—Se le ordena el pago de la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 42.50) por los jornales de carpinteros que han trabajado en el aparejamiento de los vapores de carga y pasajeros destinados á la navegación del río Negro y por Diciembre ppdo.

22—Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.—Se libra orden de pago por veinte pesos setenta y dos centésimos ($ 20.72), importe de diversos gastos para el servicio de la Dirección.

23—Oficina de Navegación de los Ríos del Interior.—Se le libra orden de pago por ciento veinte y un pesos treinta centésimos ($ 121.30), por compra de portland á los señores Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y C.ª, y por trabajos efectuados por Marinetti y C.ª para el montaje de los vapores de pasajeros para la navegación del río Negro.

24—Oficina de Navegación Interior—Se le libra orden por veinte pesos ochenta y cinco centésimos ($ 20.85) para el pago de los fletes de carga y encomiendas transportadas por el Ferrocarril Central, en Diciembre ppdo.

25—Dirección General de Instrucción Pública—Se le autoriza para imputar á Economías veinticuatro pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 24.45), importe de la cuenta de la Luz Eléctrica, suministrada á los locales en que funcionan los cursos nocturnos de adultos en Diciembre próximo pasado.

26—Se libra orden de pago al Departamento Nacional de Ingenieros por la suma de ochenta pesos ($ 80.—), provenientes de las dietas de los miembros del Consejo, para estudiar los asuntos relativos á la carretera de Mosquitos á Solís y al puente sobre el arroyo Solís Chico.

27—Se dispone que el Ministerio de Hacienda ponga á disposición de la Dirección General de Instrucción Pública la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.—), de las utilidades del níquel que correspondieron al Departamento de Minas, para pago de una pieza y cocina construídas en la Escuela rural número 11 de Gutiérrez.

—Se autoriza el despacho libre de derecho de Aduana de lo siguiente:

28—Minas de Oro del Uruguay—22 bultos chapas de hierro.

29—Minas de Oro del Uruguay—2 cajones tela metálica.

30—Sociedad Comercial de Montevideo—10 vagones, rieles, desvíos, etc., para la electrificación de sus líneas de tranvía.

31—Se libra orden á favor de la Empresa de diligencias Mensajerías Orientales por diez y seis pesos ($ 16.—), importe de dos pasajes expedidos de Melo á Nico Pérez á favor de los ingenieros Alejandro Rodríguez y C. Canel y Larre.

32—Decreto declarando que el Gobierno atenderá el reclamo interpuesto por la sucesión Chiarino y Domingo Ravena sobre cobro de alquileres de la casa que ocupaba en 1894 la Dirección General de Obras Públicas, á condición de que se rebaje la mitad del importe de esa pretensión—crédito que se pagaría entonces en la especie legal que corresponde á su situación.

La Secretaría.

Universidad de Montevideo

ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROFESORES AGREGADOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 26 de Enero de 1907.

En atención á las razones invocadas por la Universidad, apruébase la siguiente adición al Reglamento de Profesores Agregados, aprobado por resolución de 27 de Octubre de 1906. «Sólo se podrá prescindir de esos procedimientos por motivos extraordinarios en bien de la enseñanza y cuando así lo resuelva el Consejo por dos terceras partes de votos de los miembros presentes en virtud de convocatoria especial».

La adición que se aprueba corresponde al final del título V del referido Reglamento, que se refiere al «Nombramiento de profesores en la Facultad de Medicina».

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Becados en la Argentina

CLASIFICACIONES ALCANZADAS EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA DE LA PLATA.

La Plata, 22 de Enero de 1907.

Señor Ministro:

De acuerdo con las instrucciones recibidas de ese Ministerio, he observado atentamente la conducta del becado, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Capital, don Eduardo Alzogaray, habiendo demorado mis informaciones á este respecto, llevado del propósito de que ellas abarcaran los resultados obtenidos por ese alumno en los exámenes de 1906.

Hoy, señor Ministro, me complazco en adjuntarle el certificado original que de esos exámenes acabo de obtener del señor Decano de la referida institución, el que es satisfactorio por cuanto el señor Alzogaray ha alcanzado clasificaciones que lo colocan entre los buenos estudiantes, agregándose á esto la irreprochable conducta observada por él durante el año transcurrido.

Sin embargo de no habérseme pedido informes respecto á los demás becados uruguayos en esta, he considerado de mi deber y también como un acto de justicia, dar cuenta á ese Ministerio de los resultados que ellos han obtenido, haciendo remontar á este efecto mis informaciones á los últimos cuatro años.

De los documentos que acompaño, se deduce la brillante posición que invariablemente han conservado esos becados en sus cursos, alcanzando clasificaciones las más elevadas y conquistando un primer puesto entre los más aventajados y ejemplares estudiantes de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, en la que han adquirido una fama no superada hasta ahora y muy excepcionalmente igualada.

Ante estos resultados, que halagan efusivamente mis sentimientos de nacionalidad, séame permitido, señor Ministro, felicitar en su persona al Gobierno de mi país por el acierto con que él ha distribuído las becas que tan en alto acaban de colocar la intelectualidad uruguaya en la República Argentina.

Saluda al señor Ministro respetuosamente.

Ernesto Richelet, Cónsul.

A S. E. el señor Ministro interino de Fomento, don Alfonso Pacheco.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 29 de Enero de 1907.

Acúsese recibo y publíquese.

PACHECO.

Universidad Nacional de La Plata.—Facultad de Agronomía y Veterinaria.

La Plata, 17 de Enero de 1907.

Señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay, don Ernesto Richelet:

En respuesta á la nota del señor Cónsul, de fecha 3 del corriente, tengo la satisfacción de transcribirle á continuación el resultado obtenido por los alumnos uruguayos Rafael Muñoz Ximénez, Ernesto Bauzá y Adolfo Negrotto, en los exámenes de los cuatro años de medicina veterinaria, que han cursado en esta Facultad.

Rafael Muñoz Ximénez—Diciembre 1.º de 1903.—Anatomía descriptiva y comparada, nueve (9); disección, nueve (9); histología normal, siete (7); Distinguido.—Diciembre de 1904.—II.—Fisiología, diez (10); exterior de los animales, nueve (9); Patología general, diez (10); Arte de herrar, diez (10). Sobresaliente.

Diciembre de 1905—III—Zootecnia general, diez (10); Materia médica y farmacia, diez (10); Terapéutica, diez (10); Patología interna, diez (10); Patología externa, diez (10); Obstetricia, diez (10). Sobresaliente.

Diciembre de 1906.—IV—Enfermedades contagiosas, diez (10); Microbiología, diez (10); Enfermedades parasitarias, diez (10); Anatomía é histología patológica, diez (10); Inspección de carnes, diez (10); Cirujía experimental y operatoria, diez (10); Higiene, diez (10); Zootecnia especial, diez (10); Clínica, ocho (8). Sobresaliente.

Ernesto F. Bauzá—Diciembre de 1903.—I—Anatomía descriptiva y comparada, nueve (9); Histología normal, nueve (9); Disección, nueve (9). Distinguido.

Diciembre de 1904.—II.—Fisiología, diez (10); Exterior de los animales, ocho (8); Patología general, diez (10); Arte de herrar, diez (10). Distinguido.

Diciembre de 1905.—III—Zootecnia general, nueve (9); Materia médica y farmacia, diez (10); Terapéutica, diez (10); Patología interna, diez (10); Patología externa, diez (10); Obstetricia, diez (10). Sobresaliente.

Diciembre de 1906—IV—Enfermedades contagiosas, diez (10)—microbiología, diez (10);—enfermedades parasitarias, diez (10); anatomía é histología patológica diez (10); inspección de carnes, diez (10); cirujía experimentada y operatoria, diez (10); higiene, diez (10); zootecnia especial diez, (10); clínica, nueve (9). Sobresaliente.

Alberto Negrotto—Diciembre de 1903—I—Anatomía descriptiva y comparada, siete (7); histología normal, seis (6); disección (6).—Bueno.

Diciembre de 1904—II—Fisiología, ocho (8);—exterior de los animales, ocho (8); patología general, diez (10); arte de herrar, diez (10). Distinguido.

Diciembre de 1905—III—Zootecnia general, nueve (9); materia médica y farmacia, ocho (8); terapéutica, nueve (9); patología interna, nueve (9).—patología externa, nueve (9); obstetricia, nueve (9). Distinguido.

Diciembre de 1906—IV—Enfermedades contagiosas, diez (10); microbiología, diez (10); enfermedades parasitarias, diez (10); anatomía é histología patológica, diez (10); inspección de carnes, diez (10); cirujía experimental y operatoria, diez (10), higiene, nueve (9); clínica, diez (10); zootecnia especial, nueve (9). Sobresaliente.

Me es grato manifestarle que la conducta y aplicación de los mencionados alumnos ha sido muy satisfactoria.

Saludo al señor Cónsul con mi consideración distinguida.

C. Griffin.
Américo Carassale.

Universidad Nacional de La Plata.—Facultad de Agronomía y Veterinaria.

La Plata, 22 de Enero de 1907.

Señor Cónsul de la República Oriental del Uruguay en La Plata, doctor Ernesto Richelet.

En respuesta á la atenta nota de la fecha, tengo el gusto de transcribirle las clasificaciones obtenidas por el alumno José Z. Polero en los tres años de medicina veterinaria que ha cursado y por el alumno Eduardo Alzogaray en primer año:

José Z. Polero—I año.—Diciembre de 1904.—Anatomía descriptiva y comparada, nueve (9); disección, diez (10); histología normal, ocho (8)—Distinguido.

II año—Diciembre de 1905—Libre— Fisiología, diez (10); Exterior de los animales, diez (10); Patología general, diez (10); Arte de herrar, diez (10).—Sobresaliente.

III año—Diciembre de 1906—Terapéutica y toxicología, diez (10); Patología interna, nueve (9); Patología externa, diez (10); Obstetricia, diez (10); Zootecnia general, diez (10); Materia Médica y Farmacia, diez (10).—Sobresaliente.

Eduardo Alzogaray—I año—Diciembre de 1906.—Anatomía y disección, diez (10); Embriología é histología, cinco (5); Química y físicas biológicas, siete (7).—Bueno.

La conducta y aplicación de ambos alumnos ha sido muy satisfactoria.

Saludo á usted con mi consideración más distinguida.

C. Griffin.
H. Carassale.

Minas de oro de Cuñapirú

PRODUCCIÓN EN EL 2.º SEMESTRE DE 1906

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, 30 de Enero de 1907.

Señor Oficial Mayor, Encargado del Ministerio de Fomento, doctor don Alfonso Pacheco.

Tengo el honor de poner en conocimiento de usted, que esta Oficina ha recibido el estado del mineral beneficiado en los Establecimientos Franceses de Minas de Oro de Cuñapirú, durante el 2.º semestre del año 1906, cuyo resumen es el siguiente:

Mineral beneficiado, 11.090 t. 30 kilos.

Oro producido, aforado á $ 0.44 el gramo, 69.765 gramos.

Derechos al Fisco, 1/2 %, $ 153.48.

Este importe de $ 153.48, se remite hoy á la Tesorería General de la Nación.

El producto del 2.º semestre supera en mucho al del 1.º, que dió el resultado siguiente:

Mineral beneficiado, 2.872 t. 110 kilos.

Oro producido, aforado á $ 0.44 el grano, 11.745 gramos.

Derechos al Fisco 1/2 %, $ 25.84.

Si se reunen los productos de los dos semestres, tendremos que el resultado total durante el año 1906, ha sido de:

Mineral beneficiado, 13.962 t. 140 kilos.

Oro producido, á $ 0.44 el gramo, 81.510 gramos.

Derechos al Fisco 1/2 %, $ 179.32.

Saludo á usted con toda consideración.

F. Michaelsson.

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

TERRENO DEL SEÑOR PORTAIS SOMETIDO Á LA SERVIDUMBRE DE EXTRACCIÓN DE TIERRA.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 26 de Enero de 1907.

Vista la petición de la Empresa V. Scala y C.ª, constructora de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, para que de acuerdo con la ley de fecha 4 de Diciembre de 1889 se declare afectada de servidumbre para la extracción de tierra una fracción de terreno de propiedad del señor Portais, compuesta de 2400 m² y situada frente á dicha carretera.

Debiendo imponerse esta clase de servidumbre en cada caso, como así lo prescribe el artículo 2.º de la ley citada,

SE DECLARA:

1.º Que el terreno de propiedad del señor Portais, marcado en el plano adjunto con tinta roja, compuesto de un área de 2400 m² y ubicado con frente á la carretera en construcción de «Las Piedras á Guadalupe», está sujeto á servidumbre para la extracción de tierra que empleará en la construcción de dicha carretera la citada Empresa V. Scala y C.ª por cuya cuenta corre la extracción y adquisición de dicho material.

2.º En conformidad al artículo 3.º de la ley citada fecha 4 de Diciembre de 1889, el ingeniero don Justo Rodríguez, encargado de la dirección de esas obras, notificará personalmente esta resolución al propietario ó á quien lo represente, revistiendo para esta diligencia la calidad de «autoridad administrativa encargada de la construcción del camino» á que se refiere el artículo 5.º de la ley recordada.

3.º Al tiempo de ocupar y explotar la Empresa Constructora, por su cuenta y riesgo, el predio *sirviente*, lo que hará constar el ingeniero en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo

sembrado ó de pastoreo y si existen canteras abiertas ó en explotación allí, circunstancias éstas que sentará también por nota diligenciada, á fin de prevenir el alcance de cualquier acción que llegare á intentarse.

4.° Fecho, levantará un croquis altimétrico del terreno ocupado, con indicación de todos, los pormenores referidos y lo agregará á estos obrados, que, después de revisados por la Sección de Puentes y Caminos, serán devueltos á este Ministerio para los fines á que haya lugar.

5.° La Sección de Puentes y Caminos comunicará á este Ministerio en la oportunidad debida la fecha cierta de la extinción de esta servidumbre.

6.° Vuelva á la Sección de Puentes y Caminos para su formal cumplimiento.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

ALFONSO PACHECO.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 2 DE FEBRERO.—HORAS: 5.30 p. m.

Barómetro con oscilaciones.
Temperaturas con poca variación.
Dominan vientos del Este.
Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.:
Barómetro 761.30.
Temperaturas: normal 21, á la intemperie 25; máxima 21.50, á la intemperie 27; mínima 21.5, á la intemperie 16.
Viento E. 28 kilómetros por hora.
Altas presiones en Mar del Plata, Fray Bentos y Rocha (762).
Depresión al Sud hasta Puerto Gallegos (732.5).
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Gobierno

Jefaturas Políticas

JEFATURA DE LA CAPITAL

Edicto reglamentando los corsos del Carnaval

A objeto de regularizar debidamente la circulación de vehículos en los corsos á celebrarse en las noches de Carnaval, la Jefatura Política y de Policía de la Capital,

DISPONE:

1.° La marcha de los vehículos durante el corso deberá ser al paso, de los animales.

2. Queda prohibido en absoluto el acceso de jinetes al corso.

3.° No se permitirá ingresar al corso carros que por su desaseo, por sus condiciones de construcción, por las inscripciones ó adornos y por los trajes de las personas que los ocupen no sean considerados dignos de figurar en él.

4.° Las infracciones durante el corso serán penadas con multas de cuatro á diez pesos ó prisión equivalente.

Montevideo, 1.° de Febrero de 1907.

P. A.—*Juan Reynés*,
Comisario General de Ordenes.

1910-v.fb.14.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alonzo Juan	Ledesma Petrona
Bunici Bernardo	Mariño José M.
Fonsalia Carmen	Marino Gerónima L.
Fernández Elvira	Mancini M. A. de
Fernández Julieta	Parpal M. P. de
González Blas	Trinquitella C.

EXTERIOR

Blanco Rafael	Rodríguez Fermina
Crocho Pedro	Resitto Salvador
Esmoris G. Dolores	Roca Federico
Otalora Pedro	Serrano José M.
Paparella Nicolás	

Montevideo, 2 de Febrero de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

Cónsul de Bolivia

SU REGRESO DE EUROPA

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de Enero de 1907.

Habiendo regresado de Europa S. S. el señor Juan Lüdeke, se ha hecho nuevamente cargo de la dirección del Consulado de Bolivia en Montevideo.

Miguel A. Flangini, Oficial Mayor.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Ismael Velázquez, Juan Antono Rivero, Luis Pereira (hijo), Maximiano Luzardo, Juan Jerónimo Piegas, José Abella, Julio F. Urueña, Felicia Fros, Juan P. Suárez, Juan Hernández, Lázaro J. Palma, Patricio Pereira, Ramón F. Fernández, Francisco Silveira.

Montevideo, 2 de Febrero de 1907.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Trelyon», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Balatan», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Baudin», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 302 pasajeros.
—Vapor argentino «Rivadavia», de Buenos Aires, con 105 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 234 pasajeros.
—Vapor argentino «Golondrina II», de Buenos Aires, con 65 pasajeros.
—Vapor inglés «Amazón», de Southampton, con 32 pasajeros.
—Vapor inglés «Rochdale», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dawlish», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Port Augusto», de Wellington, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Guahyba», de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Newbiggin», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor español «P. de Satrustegui», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Arabistan», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ethelwnne», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Navarra», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Cap Verde», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Kapaira», para Tenerife, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 123 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 1 pasajero.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 134 pasajeros.
—Vapor francés «Amiral Baudin», para Havre y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Rivadavia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Golondrina II», para Punta del Este, con 65 pasajeros.

MULTA

En el día de ayer fué multado por esta autoridad el vapor «Río de la Plata» por haber arrojado residuos al mar encontrándose atracado en el muelle Maciel.

ACCIDENTE

En el día de ayer varó en la restinga de las Pipas (Colonia) el vapor inglés «Rodney» que había zarpado de este puerto para el del Sauce con carga de carbón.

En el acto de tenerse noticia de ese suceso, salieron de este puerto los vapores «Powerful» y «Emperor» á prestar los servicios del caso, yendo en el segundo el Práctico Mayor y un Ayudante en representación de esta autoridad.

La Capitanía del Puerto del Sauce, por telegrama de esta fecha, da cuenta de que el «Rodney» zafó ayer mismo de su varadura, sufriendo averías en el tanque de las bodegas números 1 y 2 y el de la máquina, habiendo arrojado carbón al agua.

BUQUES DE GUERRA

Ayer fondeó en el antepuerto la cañonera brasileña «Cananea», procedente de Río Grande.

También entró ayer, con procedencia de Maldonado, el crucero argentino «Patria», zarpando hoy con rumbo al Sud.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 2 de Febrero de 1907.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunales Superiores de Justicia

ACUERDO

Manifestaciones de duelo por el fallecimiento del Ministro jubilado, doctor don Lindoro Forteza.

En Montevideo, á dos de Febrero de mil novecientos siete, reunidos en Acuerdo General los Tribunales Superiores de Justicia, por ante los infrascriptos Secretarios, dijeron: Que habiendo fallecido el Ministro jubilado, doctor don Lindoro Forteza, de largos y relevantes servicios á la magistratura del país, resolvían: Que los Tribunales de Apelaciones, en señal de duelo, suspenden en el día su actuación; que se comunique el fallecimiento del doctor Forteza al Poder Ejecutivo; que los Tribunales asistan en corporación al sepelio, invitándose también á los Jueces de la Capital, para que á su vez hagan acto de presencia en el entierro, y que se pase á la viuda del extinto una nota de pésame.—VÁZQUEZ.—SALVAÑACH.—ALVAREZ.—PIERA.—FEIN.—GONZÁLEZ.

Adrián Castro, Secretario.
José V. Evia, Secretario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 2

Trámite—Suc. de Agustín Ferraró, suc. de Asunción Flores, suc. de Antonio Galán, suc. de Angel T. Bálsamo, suc. de Antonio Aguiar y Cándida González, suc. de José Orgogozo y Etcheverría, Rufino Nicolás Orgogozo, Carmen Yéregui de Orgogozo y Francisca Orgogozo y Yéregui, suc. de Julio César Partlet, Emilio Yappacher, Hilario Helguera contra la suc. de Micaela Bonora de Garrone, antecedentes relativos á la incapacidad de Elena Caravia, Juan Rosco contra Felipe J. Martínez y Juan Canadinez, Cayetana Zacarías de Gamboglia por sí y por sus menores hijos contra la Empresa Obras del Puerto, suc. de Joaquín Gutiérrez, suc. de Julio Gigena y Agustina de los Santos, María Palermo contra Nemesio Sons, inc. de Gerardo Quiteria Cartagena, suc. Francisco Fiorito, Pedro Fiorito y Catalina Lartiga de Fiorito, suc. de José Orgogozo y Echeverría, Rufino Nicolás Orgogozo, Carmen Yéregui de Orgogozo y Francisca Orgogozo y Yéregui, Augusto Hoffnam, test. Mariano Casterás, Ana Calvo de García, Antonio N. Suárez denuncia la incapacidad de su esposa Adelaida Cardozo de Suárez, los herederos de Luis Justiniano de Andorde, conc. voluntario de Rolando de los Campos, Tomás García Zúñiga contra la sucs. de Joaquín Brown da Silveira, Serafino Pereira da Silveira, Moisés Barboza da Silva, Manuel Fernanda y otros, Eusebio Ballesteros contra la suc. de A. Ballesteros, C. Aguiar y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández contra Vicente Pera, sucs. José Orgogozo y Echevarría, Rufino Nicolás Orgogozo, Carmen Yéregui de Orgogozo y Francisca Orgogozo y Yéregui.

Definitiva—Sara Silva de Scosería.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 2

Trámite—Suc. de Miguel Araújo, test. de Miguel A. Navajas, suc. de Lorenzo Goldaracena, Federico Escalada contra Agustín Perdera, concurso voluntario de Basilio Iratchet, incidente promovido por el doctor don Emilio Payssé y don Rodolfo Machó, relación de depósitos judiciales, Fátima Hernández de Santos contra Carlos Sanguinetti, test. de Juan Bautista Perfecto Giot, José Carbonell contra la Empresa del Tranvía del Paso del Molino y Cerro, oficio del Juzgado Letrado Departamental en los autos sucesorios de Juan Lena, María Cafferata de Lena, Eduardo y Enrique Lena, Jorge Paulós, suc. de Paula Bucheli de Baladan, test. de M. Vázquez Alonso, suc. de M. Nicola, Echaniz, test. de Antonio Chiarino, conc. Augusto Dupont, suc. de Matilde Franco, suc. de Anselmo Fontana, el doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier con la sociedad Medici y Lacaze, Isabel Charruti de Queirolo curadora de su esposo inc., don Rolando Queirolo, test. de Ismael López Formoso, conc. voluntario de Cayetano Abeldaño, incidente promovido por Antonio Valentini, Mario C. Montero contra José Gilardoni, Dolores Muñoz de Artoaga, Elisa Díaz de Olaondo solicitando se le nombre curador á su esposo Eduardo P. Olaondo, conc. Augusto Dupont, suc. de María Petrona Méndez de Larrosa, interesados por costas, conc. voluntario de Enrique Freitas.

Interlocutorias—Sucs. de Luisa Pallejo de Bauzá y Felipe Bauzá, antecedentes relativos á la menor Magdalena López, test. de José Pissorno ó Pizzorno.

Definitivas—Adolfo Orellano, conc. de Manuel Echeveste.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 2

Trámite—Testamentaria Francisca Messerli Schutz (a) Rosalía Menoud, suc. Juan Molfino, Horacio Conversano, suc. Bartolomé Luchetti, suc. Felipe Fernández, Rosa Arriola de Olivera, Custodio Artigas, Carmen de los Reyes, Julia Alfonso, Pietra Hnos. con Juan Cappi, oficios Oficina de Crédito Público, oficio Juzgado Civil 2.° turno referente á la suc. María Carssotano de Palmerini, Juan Bautista Astiz y Apesteguia, Miguel A. del Güercio con suc. Alberto Flangini, conc. Juan D. Echavarría, intestados Juan da Souza Guimaraes, suc. Marcelino Harispure, Fanny Banchieri, Rossi, Miramonte y C.ª con suc. María Abelenda y Varela de Penedo, Abdón Bucca Rueca, suc. Luis Piendibene, Margarita Faure con Luis Deferrari, Mario Carrasco, suc. César Caligari, suc. Lorenzo Bustillo, sucs. Claudio Fernández y Manuela Cabrera, suc. Enrique Caussade Benavides, Francisco Viana y Mercedes de Viana del Castillo.

Interlocutorias—José Otero y Domínguez, Juan Damonte, test. Javier de Viana, test. Domingo Bongiorno, suc. Vicente Cebrián y Díez y otros.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 2

Trámite—José Rennati con Julio Colombi, Marexiano y C.ª con Rosendo Díaz, oficio de la Oficina de Crédito Público, relación de depósitos, conc. Vicente García incidente sobre rehabilitación, Francisca Cambón con Manuel Torreira, Bernabé A. de Noriega con Carlos Carrión, conc. Moreira y Fernández, incidente sobre calificación.

Interlocutorias—Luis Durañona, solicitando concordato preventivo extrajudicial, José Selvático con Juan Escabini.

Definitiva—Anaya é Irigoyen, solicitando matrícula de comerciantes.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 2

Trámite—Labadie y Palma con José Pareja, Francisco Lafroscia con José Tra-

gogna y C.ª, Alejandro Fonticiella con Lorenzo Cabello, Gabriel Otero, moratoria, Buenaventura Tedesco con José Frangognia y C.ª, Guillermo Ballarini, concordato, Pedro Beretervide con Jaime J. Estapé, oficio de la Oficina de Crédito Público, José Ríos Lema con Iruleguy y C.ª, Máximo Fernández con Juan Peyrou, Ramón Nogueira con Inocencio Arrospide, Persimnaz y Gardin con Otero y C.ª, Arnaldo Gallardo con César G. Augusto, Manuel Rodríguez Castromán con «The Uruguay Lobos».

Interlocutorias—Campomar y C.ª con Inocencio Arrospide, Pratto Hnos. con Arturo Lerena.

Definitivas—Ricardo E. Sannicelli título de rematador y corredor, José M. Mengotti, matrícula.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 1.°

Trámite—Inocencia Morales, suc. Teresa Chacón de Fonticelli, Juana Medina de Vargas, Angel Billar, incapacidad Elena Franzero, exhorto del Juzgado L. de lo Civil 2.° turno, Norberto del Real, antecedentes relativos á las menores Carmen, Rosa y Luisa, suc. Fernando Barros, Luis Caporro, exhorto del Juzgado L. de Soriano, Felipe Botti con Luis Corta, Amanda Carolina Tipa, Vicente Da'astra, exhorto del Juzgado L. de la Florida, incapacidad Josefa Mato de Suárez, Eduardo Neill, incapacidad José Rey, conc. Vicente Ferreyro, suc. Santiago Miguelúa, oficio del Juzgado Ldo. de lo Civil de 1er. turno, conc. Salvador L. del Pérez.

Interlocutorias—Suc. Manuela Piriz de Iriarte, conc. Elvio J. Pérez.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—Nicolás García, Josefa Pardo.

Reservadas—Dos.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

2 de Febrero de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	al contado . . .	70 40 %
» 2.350	para 4 de Febrero	70 50 »

Deuda Amortizable

$ 4.600	al contado . . .	52 — %
» 5.000	para 4 de Febrero	53 — »

Empréstito Brasileño

$ 5.000	para 4 de Febrero	94 50 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 28.200	para 4 de Febrero	70 40 %
» 2.350	idem idem . . .	70 50 »
» 18.800	para fin de mes .	71 10 »
» 23.500	idem idem . . .	71 10 »
» 18.800	para 4 de Febrero	70 50 »
» 4.700	para fin de mes . .	71 10 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes . .	93 80 %

Empréstito Brasileño

$ 2.000	para 4 de Febrero	94 50 %
» 1.500	idem idem	94 50 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	al contado . . .	92 — %
» 2.000	idem idem . . .	92 — »

Servicio de Correos

Llevan valija

2 de Febrero de 1907

Helios, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 3 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 3 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5 p. m.	Bolsa . .	4 p. m.

Atlantique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 3 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa .	10 a. m.

Oravia, inglés, para Santos, Río de Janeiro, San Vicente, Lisboa, Vigo, La Pallice y Liverpool, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 a. m.	Central. .	10 a. m.
Terrestre .	10 a. m.	Terrestre .	9 a. m.
Bolsa . .	10 a. m.	Bolsa. .	9 a. m.

Elkab, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 4 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	9 a. m.	Central . .	8 a. m.
Terrestre..	8 a. m.	Terrestre.	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Sirio, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 4 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Ruapehu, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	7 a. m.	Central .	11 p. m.
Terrestre .	6 a. m.	Terrestre .	10 p. m.
Bolsa . .	6 p. m. del día 4	Bolsa . .	5 p. m. del día 4

Konig F. August, alemán, de Buenos Aires para Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne Sur Mer y Hamburgo, saldrá el 9 de Febrero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	4 p. m. del día 8	Central. .	3 p. m. del día 8
Terrestre .	3 p. m. del día 8	Terrestre .	2 p. m. del día 8
Bolsa . .	3 p. m. del día 8	Bolsa . .	2 p. m. del día 8

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Volturno......	inglés....	3	Génova
Denderah.....	alemán ..	3	Valparaiso
Elkab.........	alemán ..	4	Valparaiso
Oravia	inglés....	4	Valparaiso
Ruapehu......	inglés....	4	Wellington
Poitou	francés...	4	Marsella y escs.
Norfolk........	inglés....	4	Newport
Nord...........	inglés....	5	Newport
Oscar II.......	sueco	5	Amberes
Oroño	inglés....	5	Amberes
P. Ingeb......	sueco	5	Hull
St. Fillans.....	ingles....	5	Liverpool
Hyacinthus....	ingles....	5	Liverpool
Zaanland......	holandés.	5	Amsterdam y escs.
Bellgrano	inglés....	5	Liverpool
H. Laird.......	inglés....	6	Liverpool
Cap Vilano....	alemán ..	7	Hamburgo
Adalia	inglés....	7	Liverpool
Dochoa........	inglés....	7	Nueva York
M. Saenz	español ..	8	Barcelona y escs.
Formosa......	francés ..	8	Marsella y escs.
Stuttgart......	alemán ..	8	Bremen y escs.
Prinz Oskar...	alemán ..	8	Génova
Chaucer.......	inglés....	8	Valparaiso
Vergil.........	ingles....	9	Nueva York
Orissa	inglés....	9	Liverpool y escs.
Zylpha	inglés....	9	Amberes y escs.
Clyde	inglés....	9	Southampton y esc.
Santa Rita.....	alemán ..	10	Hamburgo
Chili	francés...	10	Burdeos y escs.
A. S. de Lar...	francés...	10	Dunkerque y escs.
Plympton	inglés....	11	Amberes y escs.
Tuebingen....	alemán...	11	Bremen y escs.
M. Ventoux....	francés...	12	Marsella y escs.
Wandworth...	inglés....	12	Bunbury
Araby.........	inglés....	13	Liverpool
Corunna	inglés....	13	Liverpool
Dovedale......	ingles....	14	Maryport

Vapores á salir para Ultramar en Febrero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Provence.....	francés ..	3	Marsella y escalas
Hortensius....	inglés....	3	Liverpool
Les Andes. ..	francés ..	3	Marsella y escalas
B. el Grande..	español..	3	Barcelona y escs.
Atlantique....	francés ..	3	Burdeos y escs.
Oravia	inglés	4	Liverpool y escs.
Hydaspes	inglés....	5	Hamburgo
Coronda	inglés....	6	Cuba y escs.
Honorius	inglés....	6	Nueva York
Ruapehu......	inglés....	6	Londres
Bulgaria	alemán ..	7	Génova y escs.
Arcot.........	inglés....	9	Callao
Amazon.......	inglés....	9	Southampton y esc
Espagne	francés...	9	Marsella y escs.
Borkun........	alemán...	9	Bremen y escs.
Orissa	inglés....	9	Valparaiso
K. P. August..	alemán...	10	Hamburgo
Harmonides ..	inglés....	10	Liverpool
Tartary	inglés....	11	Liverpool
Volturno......	inglés....	15	Génova
Oronsa........	inglés....	15	Liverpool

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 2 DE FEBRERO DE 1907

José Lesta, español, 30 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Manuel Novas, español, 28 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Ricardo Otero, oriental, 32 años, casado, Pérez Castellanos 176 A.

Pedro Liste, español, 34 años, casado, Cerro Largo 119.

Lindoro Forteza, oriental, 70 años, casado, A. Chucarro 51.

Un párvulo, Rondeau 1006.

María Ginochio, italiana, 80 años, viuda, Rampla 171.

Marcelino Díaz, español, 77 años, viudo, Isla de Flores 184.

Atilia Zapico, oriental, 9 meses, Asilo de Expósitos.

Federico D. Broad, oriental, 23 años, soltero, Juan L. Cuestas 77.

Julia Macchia de Angeli, italiana, 36 años, casada, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Central, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Rafael Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª.

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª.

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª.

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo

62—Goes y Areiguá, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Gervasio Díaz Armestoy.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Spavano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, José García.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª.

95—Reducto y Larrañaga, Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

108—Melilla, N. Vizcaino.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Juan L. Cuestas. 25 de Mayo y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Juan C. Gómez. Sarandí y Juan C. Gómez. Camacuá y Juan C. Gómez. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Florida, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Daymán, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yí, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Gaboto, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, San José y Ejido, 18 de Julio y Minas. Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena, Agraciada y 19 de Abril, Agraciada y Paraíso, Bartolomé Mitre y Arroyo Grande, Sierra y Nicaragua, Magallanes y La Paz, Uruguay y Avenida La Paz.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Gobierno

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por segunda vez, para proveer la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cascos de invierno, destinados al personal de policías de la República.—Las propuestas deben ajustarse al pliego de condiciones y muestras que quedan en la Secretaría del Ministerio á la disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y deberán ser presentadas por los proponentes ó quienes los representen el día siete del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*La Secretaría.*

1913-v.feb.7.

Jefatura Política de Montevideo

EDICTO DE POLICÍA

CARNAVAL DE 1907

Durante las fiestas del próximo Carnaval y en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Superior Gobierno, de fecha 7 de Marzo de 1892, el Jefe Político y de Policía de la Capital,

DISPONE:

Artículo 1.º En los días 10, 11, 12 y 17, destinados á las fiestas de Carnaval, es prohibido en absoluto arrojar agua, ya sea con pomitos ó en cualquiera otra forma, polvos, bombitas denominadas boers y toda clase de sustancias sin excepción alguna.

Art. 2.º Queda igualmente prohibido á los dueños de casas, ó encargados principales y vendedores ambulantes, la venta de los artículos mencionados anteriormente, bajo pena de multa y decomiso de los artículos por la policía.

Art. 3.º En las expresadas fiestas es permitido el uso de las serpentinas, pero será penado como corresponda, el que las arroje en envoltorios conteniendo piedras ú objetos contundentes ó en otras formas que no sean las adecuadas al juego, que puedan lastimar ó perjudicar á los transeuntes.—También es permitido el uso de papel picado y flores.

Art. 4.º Es enteramente libre el uso del disfraz, debiendo los presidentes de comparsas munirse de un permiso que les será expedido gratis por la Comisaría de Ordenes de la Jefatura.

Art. 5.º Son también libres los bailes públicos de máscaras y de particular, previo aviso á la Jefatura en cada caso.

Art. 6.º Cuando el uso del disfraz lo requiera, se podrán llevar armas figuradas, quedando prohibido el traje militar, el del clero y el que represente cualquier congregación religiosa.

Art. 7.º Queda prohibido el uso del Pabellón Nacional y tocar ó cantar el himno patrio.

Art. 8.º Los contraventores á las disposiciones que precedan, serán multados por la policía en diez pesos, penados con tres días de arresto ó sometidos á juez competente, según la gravedad de la falta.

Art. 9.º Los comisarios y demás agentes de policía, quedan encargados de dar cumplimiento al presente Edicto, que para conocimiento general se publica con la anticipación debida.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—P. A.—*José F. Eneas,* Oficial 2º.

1906-v.fb.10

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de inscripciones

Se previene á los interesados que el Registro de Inscripciones de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, permanecerá abierto en la Secretaría de la Escuela, calle 25 de Mayo número 58, todos los días hábiles, de 1 p. m. á 4 p. m., hasta el día 15 del corriente, debiendo los aspirantes presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil.
2.º Certificado de buena conducta.
3.º Certificado de buena salud.
4.º Certificado de haber sido vacunado á lo menos un mes antes del día de la inscripción.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*La Secretaría.* 1910-v f.15.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber a los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm

Tesorería de la Universidad de Montevideo

AVISO

Período de inscripción en el Registro de Matrículas

El Registro de Matrículas para el corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad *desde el 10 del corriente hasta el 31 del mismo mes,* para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria: desde el 10 del actual hasta el 5 de Febrero próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina y desde el 10 del actual hasta el 10 de Febrero próximo, para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas. Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—El Tesorero: *Francisco Pirán.* 1792-v feb.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la referida Secretaría, hasta el día 14 del mes de Febrero próximo à las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

1896 v-feb.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General.

1813-v.mzo.9.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

Oficina Central en Paso de los Toros.—Enero 24 de 1907.—Esta Oficina pone en conocimiento del comercio y del público en general, que está librada al servicio público la línea telegráfica entre San Gregorio (Polanco), Paso de Ramírez y Paso de Pereyra, en combinación con las líneas del Telégrafo Nacional, del Ferrocarril Central y extensiones, así como también las del Midland, Uruguayo del Norte y Noroeste.

La tarifa de los mensajes por la línea de esta Oficina, es de $ 0.30 por las diez primeras palabras y $ 0.02 por cada palabra adicional, pagándose además la tarifa de las otras líneas por donde deba pasar el mensaje.—*La Dirección.* 1875-v.feb.10.

Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la Oficina Hidrográfica.

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

Dirección General de Instrucción Primaria

AVISO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—Llámase á concurso para proveer en propiedad la dirección de la Escuela de Aplicación de Varones, entre aspirantes varones solamente y que posean título de *Segundo ó Tercer Grado.*

Las solicitudes respectivas, se recibirán en esta Secretaría, de 12 á 5 p. m., durante los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1893-v.my.31.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que se ha fijado hasta el 15 de Febrero de 1907, como plazo para la admisión de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, previniéndoseles que será rechazada desde luego, toda petición que no venga acompañada de la partida de nacimiento, certificado médico y de buena conducta, así como toda solicitud de habilitación de edad, ya sea en orden al mínimum ó al máximum reglamentario.

Debe tenerse presente las leyes de Papel Sellado y Timbres.—*El Secretario General.* 1772.v.f.15.

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).
Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.
Ciento veinte colecciones mapas geográficos.
Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta mapas América del Sud.
Cien mapas República Argentina.
Cien mapas República Brasil.
Quinientos mapas República Oriental.
Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.
Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.
Cien tableros contadores según muestra del Depósito.
Doscientas esferas terrestres según muestra de Depósito.
Cien esferas celestes.
Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).
Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).
Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).
Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).
DiDos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle ciembre 1904 página 55).
Veinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 53)
Dos gabinetes de química núm. 3 (Catalogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).
Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).
Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2).
Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).
Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).
Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).
Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).
Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).
Treinta linternas mágicas.
Cinco linternas de proyección.
Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1543-v-feb.8.

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1797-v.Feb.8.

Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Se hace saber á los interesados en la «Licitación de material científico», que la Dirección General, en su sesión de hoy, dictó la resolución siguiente: «Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Teniendo en cuenta la importancia de «la «*Licitación de material científico*» para que ha «llamado la Corporación con fecha 8 de Noviembre «ppdo.—y el interés público que existe de que á ella «concurra el mayor número de proponentes,—se re«*suelve prorrogar, hasta el 8 de Mayo próximo,* el «plazo para la presentación de propuestas. Hágase «saber á quienes corresponda y publíquese para co«*cimiento general.—Pérez.—Pedro Bustamente,* S. G.» —*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1850-v.my.8,

Tesorería General de Instrucción Primaria

Esta Tesorería procederá en los días 2, 4, 5, 6 y 7 del corriente al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Alquileres de Casas, Institutos Normales y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Enero pasado.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*El Tesorero General.* 1909-v.feb.7.

Dirección G. de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para efectuar las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, el jueves 7 de Febrero próximo, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 23 de Enero de 1907.—*La Dirección* 1868-v.fb.7.

AVISO

De conformidad con la resolucion superior de fecha 8 del corriente, llámase por cuarta vez á licitación pública, para efectuar las reparaciones que son necesarias en el vapor nacional «Tangarupá».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Dirección bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el viernes 8 de Febrero próximo, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*La Dirección.* 1855-v.feb.8.

Escribanía de Aduana

EDICTO

De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á quien se considere dueño de *treinta y ocho relojes de metal,* que el día 31 de Diciembre del año último fueron detenidos en el muelle de Maciel al sujeto Juan Roberto, que los conducía entre las cañas de las botas que llevaba puestas,—para que dentro del termino improrrogable de diez días comparezca á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados aquellos relojes, y procederse á su respecto como corresponde.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Isaías Ximénez,* Escribano de Aduana. 1918-v.feb.16.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

La Seccion Patentes de Giro previene a los señores Saladeristas, Abastecedores y Mataderistas, cuyos establecimientos hayan movilizado en el año 1906, por valor de más de 200.000 pesos y que por tanto deben abonar en el corriente mes, patente complementaria de 1 °/ₒₒ sobre el excedente, que el aforo impuesto al ganado ha quedado establecido en la siguiente forma:

Vacunos (bueyes, vacas y novillos)	$	18 —
Terneros	»	5 —
Porcinos	»	11 —
Lechones	«	2 —
Lanares	»	1 —
Ganado Menor	»	1 60

Montevideo, 16 de Enero de 1907.
P. A.—*A. Pedragosa Sierra.*
V.º B.º—*Márquez.* 1854-v.fb.5.

Dirección General de Impuestos

SECCIÓN VINOS

La Dirección General de Impuestos hace saber á los señores viticultores y bodegueros de la República, que:

1.º El 31 del *corriente mes de Enero vence el plazo* para presentar la declaración de cosecha probable. (Artículo 4.º del decreto reglamentario de la ley de 17 de Julio de 1903.)

A los efectos del artículo 26 de la ley y demás exigencias indispensables del control—se previene á los interesados que deben observar rigurosa exactitud *en los datos que suministren.*

2.º Diez días antes de procederse á la vendimia, se debe solicitar el permiso indicado en el artículo 5.º de la reglamentación de la misma ley, *para efectuar la* operación, estándose, en caso de no hacerlo, á las penas á que hubiere lugar.

Para la entrega á los señores viticultores de los documentos necesarios á las operaciones de vendimia y elaboración—se exigirá, como es de práctica, presenten el certificado de inscripción respectivo.

3.º *Una vez terminadas la vendimia* y elaboración, en su caso, es obligatorio presentar la declaración de cosecha efectiva, de acuerdo con el artículo 30 de la ley.

También en este caso la ley impone absoluta exactitud en los datos que se incluyan.

Como disposición general, se hace presente que los documentos de control referidos han de presentarse dentro del tercer día (incisos *A* y *B* del artículo 112 del Reglamento de 28 de Marzo de 1905.)

4.º *Respecto á la presentación* de muestras se recomienda muy especialmente, lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1905, que dice así:

«Toda «presentación» de muestras de vino, deberá hacerse dividida en dos botellas llenas, *de 70 centilitros,* cuando menos, de capacidad cada una, de modelo diferente al que emplee la casa, perfectamente tapada con corcho nuevo y sin marca, y totalmente cubierto con lacre éste y el gollete de la misma, «estampandose el sello del interesado»...—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*M. Muñoz y Maines.*—V.º B.º—*Zas,*

1842-v.mzo.31.

Junta de Administración Militar

(Avenida de la Paz N.º 80)

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Junta oye propuestas para la provisión:

De *5 500 metros de paño* gris azulado para ponchos. de 1 m. 70 á 1 m. 80 de ancho;

De *5.500 metros de bayeta* colorada, también para ponchos;

De *3 000 frazadas,* tipo de regular calidad, de lana y algodón, de color oscuro y de 1 m. 45 de ancho por 1 m. 95 á 2 m., como máximum de largo.

Por cada artículo deberá presentarse propuesta por separado.

El proponente deberá acompañar las muestras y determinar la fecha dentro de la cual se compromete á hacer la entrega del artículo.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta las 4 de la tarde del día 7 de Febrero próximo.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, así como de aceptar la que considere más ventajosa.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Adolfo B. Pérez,* Presidente; *Toribio Vidal Belo,* Secretario. 1898-v.feb.7.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraidos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo paratrasladarlos á otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección*

1704-v.mz.18.

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está á nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.—Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Bucco, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.*

1647-v.mz.4.

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto *solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—La Dirección.* 1523-v.fro.6.

Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas *de acuerdo con el pliego de condiciones* que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la más conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.º de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil,* Presidente.—*Ignacio Duarte,* Secretario. 1795-v.mz.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Faustino Sayagués Laso,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 496, y doña **Rosalía Pía Migliarini,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, *de nacionalidad oriental,* nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Daymán número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4200-v.feb.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Ramón Eguren**, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 99, y doña **Hilaria Romo y Razquin**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Azcona, domiciliada en la Plaza Independencia número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4201-v-feb 7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Eustaquio Hericourt**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 237, y doña **Elisa Lía Zumalde**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Uruguay número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4196-v.fb 6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Buenos Aires número 160, y doña **Anastasia Pon**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Rincón número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4195-v.fb.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Diaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 42, y doña **Dolores Laiño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4217-v.feb.10.

En Montevideo y el dia 1.° del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jose Argudin**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente San Payo, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 7, y doña **María Acevedo**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4218-v.feb.18.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesus María Bravo** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Martín de Oscos, provincia de Asturias, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 73, y doña **Amadora Jardon**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en San Martín de Oscos (Asturias), domiciliada en la calle 25 de Mayo N.° 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 4210-v.feb.8.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Agnese**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número 16B, y doña **Silene Fagnani**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lombardía, provincia de Milano, domiciliada en la calle Yerbal número 16B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 4197-v.feb.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Dios**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion pintor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones núm. 12, y doña **Matilde Vieites**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arapey núm. 281.

En fe de lo cual intimo á los qué supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 4202-v.fbro.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 29 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito F. Bergés**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 415, y doña **Juana Castro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 4211-v.feb.8

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el dia 27 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Chilano**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 350, y doña **Aída Basile**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 350.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4212-v.fb.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Fogasa**, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 24A, y doña **Clara Castaño**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4192-v.feb.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pujadas** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes 186, y doña **María Sara Bonnet** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 4193-v-feb.3.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gandolfo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 73, y doña **Paula Virginia Mascarenhas**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Vázquez núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial del Estalo Civil. 4263-v.fbro.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Luchetti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 37B, y doña **Josefa Rossi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 37B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortès*, Oficial de Estado Civil. 4198-v.feb.6.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Martínez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 151, y doña **Claudia Rodríguez**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Unión, calle Blanqueada núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4220-v-feb.14.

En Montevideo y el día 1.° del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Juanicó y Viana**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 44A, y doña **Ana Luisa Castagnino**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 3B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4221-v-feb.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Miguel Yorio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Lima 85A, y doña **Teresa Rosso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Figueroa 146.

En fe de lo cual intimo á los qué supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4219.v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Heguy**, de 50 años de edad, de estado viudo de María Etchegorry, de profesión tropero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Yaguarón número 72, y doña **Dominga Harriet**, de 44 años de edad, de estado viuda de Enrique Duperret, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cerro Largo número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4215-v.feb 9.

En Montevideo y el dia 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Brito**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 144, y doña **Julia Isolina Rodríguez**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, (hijo), Oficial del Estado Civil. 4216-v.feb.9.

En Montevideo y el dia 24 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Ferro**, de 39 años de edad, de estado viudo de Josefa C. Silva, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 321, y doña **María Pereira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 4194-v.feb.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el dia 29 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ponciolo**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Piedras Blancas, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **María Alpino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la Estación Treinta y Tres.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thodé*, Oficial del Estado Civil. 4213-v.fb.8.

En Maroñas y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Piñeyro Calvar**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 258, y doña **Catalina Lacroix**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4214-v.fb.8.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo José Aramburú**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en esta sección, y doña **Raquel Camacho**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4204-v.f.7.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorian González**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña **Felicia González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Canarias, domiciliada en la calle Agraciada número 672.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4205-v.f 7.

En Montevideo y el dia 26 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Firpo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad núm. 78, y doña **Juana Salaberri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera num. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4206-v.feb.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Abal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 135, y doña **Clara Aeschillimann**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4207-v.feb.7.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Firpo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pereira núm. 41, y doña **Dominga Landi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Libertad s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4222-v.fbro.14.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Febrero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Laureiro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar núm. 30, y doña **Josefa Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4223-v-fbro.14.

En Montevideo y el dia 2 del mes de Febrero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Maupas**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan B. Blanco núm. 20, y doña **Herminia Fournier**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Canelones s/n. (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4224-v-fb.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Avenio**, de 28 años de edad, de estado viudo de Elvira Puglia, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Trabajo s/n, y doña **Angela Di Pascual**, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores do-

-mésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle General Artigas núm. 16 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer *las causas*. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4208-v.feb.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justiniano Píriz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Victoria número 3, Sud, y doña **Elena Barrios**, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 33, Sud.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

4199-v.fbr.6.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 31 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Domínguez**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puntebér, domiciliado en Peñarol, y doña **Angela Polero**, de 3a años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

4225-v.fb.14.

En Sayago y el día 26 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Canaveri**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista (Departamento de Montevideo), domiciliado en la calle de los Molinos núm. 5, y doña **Ana Punticor**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Camino Suárez, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

4209-v.feb 7.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Carlos Navia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1907-v.mz.2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1796 v.f.6

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1617-v.feb.25.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, recaída en el expediente «Angel Sugasti» rectificación de partidas, se hace saber, que en dichos obrados ha recaído la siguiente resolución: «Florida, 11 de Diciembre de 1906. Vistos: Este juicio promovido por don Heraclio A. Zipitria, en nombre y representación de don Angel Sugasti, por rectificación de partidas de Estado Civil y de la Curia. Por lo que resulta de la información, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo que prescriben los artículos 77 y 78 de la Ley de Registro de Estado Civil y 1.º de la promulgada el 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se hagan las rectificaciones solicitadas. Comuníquese á la Dirección General de Registro Civil con las copias del caso y adjunción de las partidas. Igual comunicación se hará á la Junta Económico Administrativa. Publíquese esta sentencia en dos diarios por diez días y agréguense los impresos en oportunidad sin escrito. Cumplido todo, archívese. Federico Carbonell y Vives. Lo proveyó y firmó.—José Torres, Escribano Público.

Y á los fines de derecho se hace esta publicación, por el término marcado de diez días.—Florida, 31 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

1915-v.fb.16.

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mercedes Hernández solicitando segunda copia de una escritura de venta que en veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho otorgó don Pedro Mandagarán á favor de don Manuel E. González, que autorizó el escribano don Santos Icasuriaga, relativa al siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en la 8.ª sección de este Departamento, compuesta la primera de trece hectáreas dos mil ochocientos diez metros y la segunda de nueve hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y siete metros; lindando el conjunto por un lado con Lorenzo Prandi (hoy sucesión), por otro con Francisco Bertora, y por los otros con Francisco Churio.

Y á los fines de derecho, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 26 de Enero de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.

1909-v.mz 2.

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1784-v.mz.4.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se citan y emplazan á los herederos y sucesores de don Manuel Vázquez de España y de don Agustín Guarch, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en la demanda seguida por las sucesiones de Umbelina Cruz de Porto y otros, con el objeto de que se declare prescripto á su favor el dominio de un campo ubicado en Tres Cerros, quinta sección de este Departamento; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 10 de Diciembre de 1906. —*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1882-v.feb.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1597-v.feb.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Cipriano Amor las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Lima número 4, esquina Pampa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Febrero de 1907.—*María C. de Granja*.

1917-v.feb.28.

Al comercio

Participo al comercio y al público, que, por escritura que autorizó el escribano don Joaquín Pérez Carta con fecha 30 de Enero próximo pasado, he prometido vender á don Domingo Loureiro, don Felipe Pallas y don Manuel Janeiro, el establecimiento de panadería de mi propiedad, denominada «Panadería Húngara» situada en la calle Buenos Aires número 253. Y á los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907. —*Antonio Ríos*.

1914-v.feb.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don José B. Rey é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Villa García», que teníamos establecido en la calle Isla de Flores números 226 y 228 esquina á la de Yaguarón de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.— *Balbino García y C.ª*

1912 v feb.27.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Gutiérrez y Pintos, las existencias de nuestra casa de negocio denominada «Barraca Uruguaya», sita en esta ciudad calle Constituyente número 105. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Francisco Silva y Hno.*

1911-v.feb.27.

Disolución social

Participamos al comercio, que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de José Brignani y Manuel Soba en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio José Brignani. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*José Brignani, Manuel Soba.*

1910-v.feb.27.

Al comercio

Por la presente, declaro que he contratado vender á don Rafael Casaletto (hijo), mi casa de comercio en el ramo de peluquería, que se halla situada en la calle 8 de Octubre número 169, citando á la vez al que se considere con derecho, para que dentro de treinta días presente sus cuentas en el término fijado por la ley, las que les serán abonadas inmediatamente.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Fernando Schiavoni*.

1908-v.feb.27.

Al comercio

Hemos convenido con don Serafín Tornatori, venderle las existencias de mi casa, que en el ramo de librería tengo establecida en esta villa.—Guadalupe (Canelones), 1.º de Febrero de 1907.—*Domingo Abatte*.

1907-v.feb.13.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he comprado á los señores Bestéfanis y Gayero, el despacho de bebidas calle Yerbal números 69 y 71.—Todo el que tenga algo que reclamar, debe hacerlo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley respectiva.— Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Miguel Molfino*.

1911-v.fb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Lavalleja números 71B y 73, á favor de los señores José Veiro y José Antelo. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para series satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*Agustín A. Canessa*.

1909-v.fb.26.

Carnicería en venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Carlos Barzelli la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Arenal Grande número 343, esquina Democracia. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse en la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1907.—*María Averalda de Cravea*.

1908.v.feb.20.

Venta de una farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público, que hemos prometido vender al señor Manuel Santos Barreira, la «Farmacia del Aguila», de nuestra propiedad, situada en la calle Blandengues esquina Guaviyú.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1907.—*Paoletti y Seré*.

1899.v.mz 9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Juan Trulla y C.ª, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenía establecido en la calle Sarandí núms. 111 y 113, esquina á la de Colón núm. 171, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 30 de Enero de 1907.—*Francisco Aguirre*.

1895-v.f.24

Aviso

Comunico al comercio y al público en general, que he convenido venderles á los señores López y Pastorini las existencias de mi casa de comercio, sita en este lugar, 11.ª sección del Departamento de Cerro Largo.

Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á los que se consideren con derechos á la expresada casa, para que se presenten dentro de 30 días, en este domicilio.—Cuchilla Grande, 24 de Enero de 1907.—*Gregorio Santestevan*.

1894-v-mzo.8.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común y perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que en los ramos de Ferretería y Armería, bajo la razón social de «Errandonea y Carbonell» teníamos establecida en esta plaza, calle 25 de Mayo número 484, quedándose á cargo del activo y pasivo el socio señor *Carbonell*.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los que se consideren acreedores, á cobrar sus créditos en el referido local dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Javier Errandonea—Juan Carbonell.*

1892-v.fbr.23.

Al comercio

Los que suscriben, únicos socios de la fábrica de carruajes situada en la calle Carmen 32, de esta Capital, que gira bajo la razón de «La Activa» de Cazères, Flous y Compañía, participamos al público y al comercio, que desde hoy, de común acuerdo de todos se retira de la sociedad el socio don Enrique Flous, quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Juan Cazères y Juan Pagani. Los que tuvieran que cobrar sus créditos se presentarán en el indicado local con sus justificativos, para ser abonados dentro del plazo de ley.—Montevideo, 29 de Enero de 1907.—*Juan Cazères—Enrique Flous—Juan Pagani*.

1891-v.fbr.23.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Menafra y Murano el activo de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, etc., gira bajo la razón social de F. y J. González Hnos. en el paraje del Arbolito (6.ª sección Judicial del Departamento de Paysandú). Para los que se consideren con derecho á la nombrada firma se hace esta publicación por el término de 30 días, según lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo pasar á cobrar á la casa de comercio de González Hnos. en Estación Piedra Sola, quienes se hacen cargo del pasivo de la casa prometida en venta al señor Menafra y Murano.—Piedra Sola (Departamento de Tacuarembó), 25 de Enero de 1907.—*F. y J. González Hnos.*

1889-v.feb.23.

Al comercio y al público

Comunico que, desde esta fecha, el señor Manuel Quintanz ha dejado de ser socio de la firma Quintanz y Rodríguez, de la casa establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle La Paz esquina Municipio. Por lo tanto, se cita á todos los acreedores para que presenten sus cuentas antes de los 30 días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo, quedará nulo todo reclamo.—Montevideo, 29 de Enero de 1907. —*Cayetano Rodríguez*.

1888-v.feb.23.

Farmacia en venta

Participo al comercio y al público, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti, he prometido vender á don Gaspar Xavier de Mello, todas las existencias, útiles y demás enseres que constituyen la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Sierra esquina Quito, de esta ciudad. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de la casa referida para que concurran con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, para series satisfechos, pasados los cuales no se atenderá ningún reclamo. —Montevideo, 29 de Enero de 1907—*Tomás Salgado*. —*Gaspar Xavier de Mello*.

1887-v.fb 23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he prometido vender á don Francisco López, mi casa de comercio, denominada «Almacén 14 de Septiembre», que en el ramo de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Angel Floro Costa 83 y 85 y Requeló 1 y 3. Para todo aquel que se considere con derecho hacia mi firma, se hace esta publicación por el término de treinta días, los cuales vencidos, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 28 de Enero de 1907.—*Angel F. Vidal*.

1884-v.mzo.6.

Al comercio

Hago saber al público, que con esta fecha y por escritura pública, he vendido á don Agustín Pérez, mi casa de comercio, sita en esta Villa, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, para que los que se consideren con algún derecho, se presenten dentro del término de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 23 de Enero de 1907.—*Manuel Criado Franco*.

1883-v fb.21.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Manuel Paradelo y Ramón Cardesa las existencias de la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 221, denominada «Carnicería Republicana».

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. —Montevideo, 26 de Enero de 1907.—*Antonio Otero*.

1881-v f.21.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad de Oliveri Hermanos, que en este pueblo teníamos constituida para la explotación comercial de elaboración de harinas y sus similares y compraventa de trigos y demás cereales; cuyo comercio lo constituye el «Molino Progreso» de esta localidad. Y á los que se consideren acreedores de dicha firma y razón social, les notificamos por medio de la presente publicación, para que, dentro del término de treinta días, se presenten al referido establecimiento «Molino Progreso», con los justificativos de sus créditos para series satisfechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), 21 de Enero de 1907.—*Oliveri Hnos.*

1880-v.fb.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Secundino Fernández, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de Jesús», que tenía establecido en la calle Joaquín Requena número 211, esquina á la de San Salvador de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para series satisfechos. —Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, 25 de Enero de 1907.—*Jesús Santa María*.

1878-v.fb.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Recarey, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan L. Cuestas número 1 y 3, esquina Cerrito de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Enero de 1907.—*Francisco F. Balseiro y Ca.*

1877.v.f.20.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Nicolás Cancela y C.ª la casa de comercio de mi propiedad denominada «Almacén Histórico», situada en el Camino Nacional á Colón. Los que se consideren acreedores ó por cualquier concepto con derecho á dicho negocio, deben ocurrir á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*Carlos Domenichini*.

1872-v.f.19.

Al comercio

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Zurniden y C.ª, ha sido disuelta el día 18 del corriente, según escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Teodoro Zurniden, y separándose de ella los señores Félix y Enrique Benausse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 19 de Enero de 1907.— *Félix Benausse.—Enrique Benausse.—Teodoro Zurniden.*

1871-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio, que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Juan D. Jackson número 39, bajo la razón social de Castro y Camesella, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Castro Rodríguez.—Montevideo, 24 de Enero de 1907.—*Manuel Camesella*.

1870-v.fb.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que por escritura que autoricé, don José Ruiz prometió vender á don Carlos Miguel Astiazarán, su casa de comercio que tiene establecida en las inmediaciones de la Villa de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno. Los que tengan créditos contra dicha casa de comercio deben presentarse con los justificativos correspondientes á la casa mayorista de los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo núm. 443, dentro de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 22 de Enero de 1907.—*Ignacio Etchart*, Escribano Público.

1866-v.fb.17

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire, ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, ferretería, bazar, pinturería y sus similares, que giraba en esta plaza, bajo la firma «José R. Villamil», que la componían los que suscriben; quedando el activo y pasivo á cargo de José López Díaz, Antonio López y Florentino Lodeiro; haciéndose esta publicación á sus efectos.—San José, 21 de Enero de 1907.—*José R. Villamil.—José López Díaz.— Antonio López.—Florentino Lodeiro.*

1865 v.feb.28.

Al comercio

Hago saber, que he contratado vender mi establecimiento de tornería, situado en la calle de Ejido entre Rampla del Sur y General Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el mismo establecimiento dentro del término de treinta días.—Montevideo, 20 de Enero de 1907.—*Bautista Piamon y C*ᵃ.

1864-v.fb.16.

Disolución de sociedad

Avisamos al público á los efectos legales, que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad Pastorino y Cᵃ., que tenían los firmantes en el ramo de tornería, en la calle Miguelete 132, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Luis M. Rosasco.—Montevideo, 21 de Enero de 1907.—*Luis M. Rosasco, José Pastorino.*

1862-v-fe.15.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor del señor José Pérez Botas nuestra casa de negocio que gira bajo la firma social de Pérez Hnos., sita en San Salvador, octava sección del departamento Soriano, quedando el activo y pasivo de cuenta del comprador. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores y con derecho á ello para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos correspondientes.—San Salvador (Dto. Soriano), 15 de Enero de 1907.—*José Pérez Botas.—Antonio Pérez Botas.*

1861-v.27.feb.

Aviso

Hago saber á quienes interese, que por escritura que autorizó hoy el escribano don Federico Ribas, he vendido á don Crispo López Ubillús las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en la calle Montevideo esquina Santísima Trinidad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con algún derecho.—Trinidad, 17 de Enero de 1907. —*Segundo Rodríguez.*

1859-v.f.14.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Acasuso Hnos. y Colombo las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Florida número 243 esquina Durazno, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 19 de Enero de 1907.—*Ramón Mato.*

1858-v.f.14.

Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que por instrumento de fecha 1.º del corriente, que autorizó el escribano Indalecio García; he vendido á don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de hotel y sus anexos, tenía establecida en este pueblo, con la denominación de «Hotel Central». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, concurran al domicilio indicado dentro del términuo de treinta días como así lo dispone la ley, hago esta publicación.—Rivera, 2 de Enero de 1907.—*Pedro Través.*

1856-v.f.10.

Casa de comidas y posada

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha he vendido mi casa de negocio que en el ramo de casa de comidas y posada giraba bajo la firma de Atilio Croce, sita en la calle 25 de Agosto 110, al señor Domingo Cancelo.

El que se considere con algún derecho por alguna deuda debe presentarse en el término que marca la ley, pasado le cual no se oirán reclamos algunos.—Mantevideo, 15 de Enero de 1907.—*Atilio Croce.*

1853-v.f.10.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha, por el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Pablo J. Estol y C.ᵃ, retirándose el socio comanditario don Pedro N. Puig, y quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pablo J. Estol. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Dolores, 11 de Enero de 1907.—*Pablo J. Estol.—Carlos P. Puig.*

1852-v.feb.10.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos comprometido vender á don Gaspar Dotres, todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de «Cancha de pelota, café y despacho de bebidas», tenemos establecida en la casa calle San Jose número 227.

Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todas aquellas personas que se consideren acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*Bernardo Ithurralde—Pedro Salaberry.*

1849-v.feb.9.

Al público y al comercio

Aviso al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 16 de Enero del corriente año, por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad «Taller de relojería y joyería de Crubellati Hnos.», quedando el activo y pasivo de la citada sociedad á cargo del ex socio Carlos Crubellati.

Y á los efectos de la Ley, se hace esta publicación para que los acreedores ó interesados por cualquier concepto, se presenten, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 16 de Enero de 1907. —*Rómulo Crubellati.*

1845-v.fb.8.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que el suscripto Enrique Della Valle á contratado vender á los señores Pedro Peyré y Guillermo Harispuru, la casa de comercio de su propiedad que posee en esta ciudad, calle Montevideo, frente a la plaza Independencia en los ramos de confitería y café; y á los efectos de lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Mercedes, 17 de Enero de 1907.—*E. Della Valle.—Pedro Peyré.—Guillermo Harispuru.*

1844-v.feb.8.

Al comercio y al público en general

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano don Cecilio Etcheverry Harretche, en Tres Islas, 7.ª seccion de Cerro Largo, hemos adquirido la parte del consocio señor Lino M. Quintela en la compañía que gira en este lugar bajo la razón de Jesús López y C.ª, haciéndonos cargo del activo y pasivo.

Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á los que se consideren con algún derecho al respecto, que deben presentarse en el domicilio social dentro de 30 días bajo apercibimiento.—Tres Islas, 10 de Enero de 1907.—*Jesus López, Emilio Vila, Santos López.*

1839-v.fb.7

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández y Manuel García las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Francisco Cerro.*

1834-v.fb.6.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Quintana, el almacén de comestibles y bebidas al por menor o al detalle, denominado «Nuevo Almacén del Vencedor», que tenemos establecido en la calle Uruguay número 472 esquina á la de Ejido número 69, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle San José número 108, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral, Esperón y Quintana» que teníamos en el Almacén vendido, y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Sobral Rsperón y Quintana.—Francisco Sobral.—Manuel Esperón.—Manuel Quintana.*

1833-v.f.6.

Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Esperón, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenemos establecido en la calle San José números 106 y 108 entre las de Convención y Arapey, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral Esperón y Quintana» que teníamos en el almacén vendido y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 3 de Enero de 1907.—*Sobral Esperon y Quintana—Francisco Sobral—Manuel Esperón—Manuel Quintana.*

1832.v-f-6.

Aviso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general: que he prometido vender á los señores Máximo Godoy y Rodolfo Almatta, el negocio de carnicería que tengo aquí establecido en la calle Ituzaingó esquina 8 de Octubre.

En mérito de lo expuesto aviso á todos los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, se presenten á la misma casa dentro del término de treinta días y con los justificativos de los derechos que invoquen, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno.—Florida, 12 de Enero de 1907.—*Luis Dinapoli.*

1830-v.fb.5

Disolución social

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Ballesteros, en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma, ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Pérez. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—San Ramón (Canelones), 10 de Enero de 1907.—*Gregorio Ballesteros.—José I. Pérez.*

1826-v.feb.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 455 esquina Gaboto núm... de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Emilio G. Alonso.*

1825-v.feb.3.

Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he resuelto vender á favor de don Cipriano Garmendia, don Juan Antonio Irastorsa, don José Ignacio Erausquin y don Antonio María Arzeluz, las existencias, jardineras y anexos que constituyen el establecimiento que en el ramo de panadería me pertenece, situado en el Cordón de esta ciudad, calle Uruguay núm. 558, denominado «Segunda Panadería del Sol».

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó interesados se presenten á ejercitar sus derechos en el establecimiento indicado dentro de treinta días.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Jose Antonio Echezarreta.*

1823-v.feb.3.

Venta

Hoy, ante el escribano don Solano A. Riestra, hemos vendido á nuestro ex socio don Manuel Berrueta, la parte que nos correspondía en la casa de negocio que en el ramo de aparatos para luz á gas, eléctrica, kerosene, etc., teníamos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 389.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*José Dupuy.—Modesto Veira.*

1817-v-feb.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio y Domingo Saraceno, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en el Miguelete, Camino de Mendoza de este Departamento. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Vicente Piuma.*

1809-v.fro.9.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Berri y C.ª Francisco
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolas

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

G

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Macciras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Pòdestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Belguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Víctor Landache

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán
Benito G. Marmors

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 5 de Enero de 1907

V.º B.º—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley, se avisa al comercio y al público en general que habiendo, de común acuerdo, resuelto liquidar la casa de comercio denominada «Al Libro Viejo», establecida en la calle Juncal número 163, bajo la razón social de A. Diaz y Cᵃ., deben presentarse á dicho local, dentro del termino de treinta días, de 9 á 10 a. m.. todos los que se consideren acreedores con sus justificativos correspondientes.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio H. Diaz y C*ᵃ.

1801-v.feb.6.

Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender a favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara,*

1793-v.ab.5.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender la Peluquería de mi propiedad, situada en la calle Florida número 191 de esta Capital á don Gabino Abalos, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en la calle Canelones número 460A, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Lorenzo Cleffe.*

1791-v-feb.7.

Imprenta del DIARIO OFICIAL